

Guayaquil, 30 de octubre del 2017

Señora
GERENTE GENERAL
BAMOTAAL S. A.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se han realizado con fecha de hoy, las siguientes transferencias de acciones del capital social de **BAMOTAAL S. A.:**

- La compañía **LIDAROG S. A.** con RUC # 0992636866001 transfiere (400) Cuatrocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, a favor del señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI** con cedula de ciudadanía 0910701317.
- La compañía **SORIACA S. A.** con RUC # 0992708026001 transfiere (400) Cuatrocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, a favor del señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI** con cedula de ciudadanía 0910701317.

Las compañías Cedente y el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Las Cedentes

p. **LIDAROG S. A.**



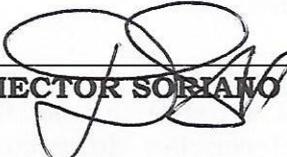
DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
GERENTE

p. SORIACA S. A.



**HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA
GERENTE**

El Cesionario



DANILO HECTOR SORIANO RODITTI

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Teléfono: 518082-515352 ; Fax: 328614
Luzes 127 y Pedro Carbo
email: doctorquinonez@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2 NOTARIA PRIMERA DEL
3 CANTON GUAYAQUIL DE
4 LA PROVINCIA DEL
5 GUAYAS

6 No.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
7 HACEN LOS FUTUROS CONTRAYENTES DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y
8 MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO

9 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
10 veinticinco del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante
11 mí, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Primero del
12 Cantón, comparecen : Los señores DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ
13 Y MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO, solteros, 

14 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
15 de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados
16 de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales, a la que
17 proceden por su propia y libre voluntad y que para su
18 otorgamiento me presentaron la siguiente minuta, del tenor
19 siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro
20 de Instrumentos públicos a su cargo la presente minuta del
21 tenor siguiente.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
22 celebración de la presente escritura de capitulaciones
23 matrimoniales los señores DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y
24 MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO.- SEGUNDA.- Los señores
25 DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y MONICA CRISTINA MURILLO
26 CASTILLO, van a contraer matrimonio y formar un vínculo
27 matrimonial, con lo que de acuerdo a los dispuesto en el
28 artículo doscientos cuarenta y nueve del Código Civil celebran

1 capitulaciones matrimoniales en los siguiente términos.-
2 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** A virtud de los
3 antecedentes expuestos los esposos Soriano Murillo en uso de
4 la facultad que les concede el régimen de las capitulaciones
5 matrimoniales , pactan que cada uno de los esposos seguirá y
6 por lo tanto poseedor y administrador , plenamente capaz de
7 todos los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o le
8 llegaren a pertenecer , a cualquier título, sin que debe de
9 contar con la autorización o consentimiento mutuo para
10 efectuar compraventas , hipotecas , y todo acto de contrato
11 referente a la administración y disposición de sus bienes
12 personales. La plenitud de derechos se extiende a los frutos y
13 a las subrogaciones de bienes provenientes de los bienes
14 propios de cada uno de los esposos y acrecimientos. Mutuamente
15 renuncian uno a favor del otro cualquier derecho que pudiera
16 derivarse a supuesto título de gananciales conyugales, para
17 que cada uno de los esposos y, después cónyuges dispongan a
18 plenitud de sus derechos sobre los bienes propios ninguno de
19 los cuales se lo comunica no se los comunicara a la sociedad
20 conyugal. En consecuencia las cuentas corrientes ,
21 certificados de inversión, acciones, pólizas de acumulación ,
22 bonos, obligaciones, oédulas bancarias , en fin dinero ,
23 etoétera, corresponderá a cada uno de los cónyuges en cuanto
24 proveniente a sus bienes propios. Los esposos convienen
25 finalmente en que un ejemplar de esta escritura sea inscrita
26 en el Registro Civil , con ocasión del matrimonio civil.
27 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo
28 necesarias para la perfecta validez de esta escritura. -

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Teléfono: 519082-515352; Fax: 326814
Luzne 127 y Pedro Carbo
email: doctorquinez@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

1 Abogado que patrocina la minuta, Doctor Cristian X. Quiñónez,
2 Registro número siete siete ocho tres del Colegio de Abogados
3 del Guayas .- Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de
4 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
5 estos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican
6 y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
7 cual, doy fe.

8
9
10
11
12
13

14 x.- 
15 Danilo Hektor Soriano Roditti
16 C.I.# 0910701317

17
18
19
20

21 x.- 
22 Mónica Cristina Murillo Castillo
23 C.I.# 0915856645

24
25

26 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta primera
27 copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .
28

3



✓
Guayaquil, 04 de DICIEMBRE 2004

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZO MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR LOS CONTRAYENTES Y QUE CONSTAN EN LOS REGISTROS DE MATRIMONIOS DEL CANTON GUAYAQUIL ANTE EL DELEGADO SR. JULIO ERNESTO SALEAR YANEZ EN EL TOMO : 11- D PAGINA: _____ ACTA: _____ CON FECHA DEL MATRIMONIO: 04 DE DICIEMBRE 2004



Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Censos del Guayas

[Handwritten Signature]
SR. JULIO ERNESTO SALEAR YANEZ
DELEGADO

Guayaquil, 30 de octubre del 2017

Señora
GERENTE GENERAL
BAMOTAAL S. A.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que se han realizado con fecha de hoy, las siguientes transferencias de acciones del capital social de **BAMOTAAL S. A.:**

- La compañía **LIDAROG S. A.** con RUC # 0992636866001 transfiere (400) Cuatrocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, a favor del señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI** con cedula de ciudadanía 0910701317.
- La compañía **SORIACA S. A.** con RUC # 0992708026001 transfiere (400) Cuatrocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, a favor del señor **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI** con cedula de ciudadanía 0910701317.

Las compañías Cedente y el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

Atentamente,

Las Cedentes

p. **LIDAROG S. A.**



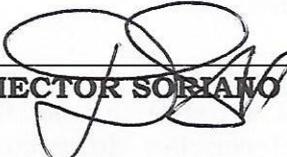
DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
GERENTE

p. SORIACA S. A.



**HECTOR DANILLO SORIANO CASANOVA
GERENTE**

El Cesionario



DANILO HECTOR SORIANO RODITTI

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Teléfono: 518082-515352 ; Fax: 328614
Luzes 127 y Pedro Carbo
email: doctorquinonez@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2 NOTARIA PRIMERA DEL
3 CANTON GUAYAQUIL DE
4 LA PROVINCIA DEL
5 GUAYAS

6 No.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
7 HACEN LOS FUTUROS CONTRAYENTES DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y
8 MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO

9 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
10 veinticinco del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante
11 mí, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Primero del
12 Cantón, comparecen : Los señores DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ
13 Y MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO, solteros, 

14 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
15 de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados
16 de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales, a la que
17 proceden por su propia y libre voluntad y que para su
18 otorgamiento me presentaron la siguiente minuta, del tenor
19 siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro
20 de Instrumentos públicos a su cargo la presente minuta del
21 tenor siguiente.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
22 celebración de la presente escritura de capitulaciones
23 matrimoniales los señores DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y
24 MONICA CRISTINA MURILLO CASTILLO.- SEGUNDA.- Los señores
25 DANILO HECTOR SORIANO RODRIGUEZ Y MONICA CRISTINA MURILLO
26 CASTILLO, van a contraer matrimonio y formar un vínculo
27 matrimonial, con lo que de acuerdo a los dispuesto en el
28 artículo doscientos cuarenta y nueve del Código Civil celebran

1 capitulaciones matrimoniales en los siguiente términos.-
2 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** A virtud de los
3 antecedentes expuestos los esposos Soriano Murillo en uso de
4 la facultad que leso concede el régimen de las capitulaciones
5 matrimoniales , pactan que cada uno de los esposos seguirá y
6 por lo tanto poseedor y administrador , plenamente capaz de
7 todos los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o le
8 llegaren a pertenecer , a cualquier título, sin que debe de
9 contar con la autorización o consentimiento mutuo para
10 efectuar compraventas , hipotecas , y todo acto de contrato
11 referente a la administración y disposición de sus bienes
12 personales. La plenitud de derechos se extiende a los frutos y
13 a las subrogaciones de bienes provenientes de los bienes
14 propios de cada uno de los esposos y acrecimientos. Mutuamente
15 renuncian uno a favor del otro cualquier derecho que pudiera
16 derivarse a supuesto título de gananciales conyugales, para
17 que cada uno de los esposos y, después cónyuges dispongan a
18 plenitud de sus derechos sobre los bienes propios ninguno de
19 los cuales se lo comunica no se los comunicara a la sociedad
20 conyugal. En consecuencia las cuentas corrientes ,
21 certificados de inversión, acciones, pólizas de acumulación ,
22 bonos, obligaciones, oédulas bancarias , en fin dinero ,
23 etoétera, corresponderá a cada uno de los cónyuges en cuanto
24 proveniente a sus bienes propios. Los esposos convienen
25 finalmente en que un ejemplar de esta escritura sea inscrita
26 en el Registro Civil , con ocasión del matrimonio civil.
27 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo
28 necesarias para la perfecta validez de esta escritura. -

DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Teléfono: 519082-515352; Fax: 326814
Lugar 127 y Pedro Carbo
email: doctorquinonez@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

1 Abogado que patrocina la minuta, Doctor Cristian X. Quiñónez,
2 Registro número siete siete ocho tres del Colegio de Abogados
3 del Guayas .- Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de
4 principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
5 estos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican
6 y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
7 cual, doy fe.

8
9
10
11
12
13

14 x.- 
15 Danilo Hector Soriano Roditti
16 C.I.# 0910701317

17
18
19
20

21 x.- 
22 Mónica Cristina Murillo Castillo
23 C.I.# 0915856645

24

25 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta primera
26 copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .
27

28

3






✓
Guayaquil, 04 de DICIEMBRE 2004

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZO MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR LOS CONTRAYENTES Y QUE CONSTAN EN LOS REGISTROS DE MATRIMONIOS DEL CANTON GUAYAQUIL ANTE EL DELEGADO SR. JULIO ERNESTO SALEAR YANEZ EN EL TOMO : 11- D PAGINA: _____ ACTA: _____ CON FECHA DEL MATRIMONIO: 04 DE DICIEMBRE 2004



Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Censos del Guayas

[Handwritten Signature]
SR. JULIO ERNESTO SALEAR YANEZ
DELEGADO